

**DISPONE LA INCORPORACION AL REGISTRO
VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES
DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 01 JUN. 2009* 1032

VISTO: estos antecedentes, la resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el memorando N° 230 de 11 de mayo de 2009 del Jefe de Departamento de Salud Ocupacional que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el formulario de postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el anexo 2 de Formulario para verificación de antecedentes de fecha 27 de abril de 2009,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada SEGMA S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 27 de abril de 2009 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZON SOCIAL : SEGMA S. A.
R.U.T. : 79.980.430-1
DIRECCION : Carlos Valdovinos N° 2.199, comuna Pedro A. Cerda
NUMERO DE INSCRIPCION : 101
LINEA DE ACTIVIDAD : IMPORTADOR de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:



ELEM. PROTECCION PERSON.	MODELO	NORMA	ORGANISMO CERTIFICADOR
RETRACTIL 2.5 M	2 W	EN 360	APAVE
RETRACTIL 2.5 M	6S	EN 360	APAVE
RETRACTIL 2.5 M	10 M47	EN 360	APAVE
LINEA VERTICAL	Stopcable	EN 795	APAVE
LINEA HORIZONTAL	Travsafe	EN 357-1/2	APAVE
DESLIZADOR PARA CUERDA	Stopfor K	EN 357-1/2	APAVE

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.




DRA. INGRID HEITMANN GHIGLIOTTO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

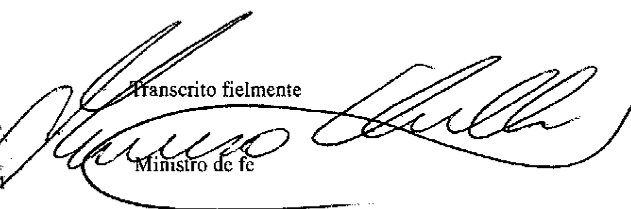
Resol. Nº01/09

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Departamento de Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica.
- Interesado
- Oficina de Partes.



Transcrito fielmente



Ministro de F.